



Rfa.: RGC

DECRETO

Visto el expediente núm. 75CM/2016 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de obras de ajardinamiento de la plaza D. Miguel Raya y calle Virgen de las Mercedes de Huelva, de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Jesús Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha de fecha 4 de noviembre de 2016.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Solicitud de presupuesto a dos empresas y una persona física capacitadas para la realización del contrato: AGROPIMA, S.L.L., COPERNICIA HUELVA, S.L. y JUAN JOSÉ FERNANDEZ.

2º.- Ofertas presentadas por las empresas y persona física mencionadas anteriormente.

3º.- Informe técnico de la valoración de las ofertas presentadas emitido por emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Jesús Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha 8 de noviembre de 2016.

4º.- Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención de fecha 08 de noviembre de 2016, por importe de 34.126,97 euros con cargo a la partida 900.171 2279934 22016004902 "PROYECTOS JARDINERÍA."

Visto el informe de las ofertas presentadas emitido el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Jesús Pinteño Granado, en el siguiente sentido:

"Vistas ofertas presentadas para optar a la adjudicación del contrato y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en la correspondiente petición de oferta, el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

Solicitamos tres ofertas a las empresas siguientes:

- Nº 1.- Agropima, S.L.L..
- Nº 2.- Copernicia Huelva, S.L.
- Nº 3.- JJ Fernández.

El único criterio tenido en cuenta para la adjudicación del contrato es la oferta económica sobre un presupuesto base del proyecto de 34.126,97 € IVA incluido, siendo las presentadas por las empresas anteriormente mencionadas las siguientes:

Empresa	Oferta Económica	I.V.A.	Total	% Baja Económica
Nº 1	27.357,98€	5.745,18€	33.103,16€	3%
Nº 2	26.793,90€	5.626,72€	32.420,62€	5%
Nº 3	27.640,02€	5.804,41€	33.444,43€	2%

Por lo que, a juicio del Técnico que suscribe y ante lo expuesto con anterioridad, se observa que la oferta presentada por la empresa Nº 2, Copernicia Huelva, S.L. es la más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento"

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Dª. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General en el que se indica:

- a) Corresponde a la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.
- b) Procede la adjudicación del contrato menor de obras de ajardinamiento de la plaza D. Miguel Raya y calle Virgen de las Mercedes. Huelva, a la empresa COPERNICIA HUELVA S.L. por un importe de 26.793,90 €, más 5.626,72€ de IVA sumando un total de 32.420,62€ de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Francisco Jesús Pinteño Granado con el VºBº del Concejal de



Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel F. Gómez Márquez de fecha 8 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de obras de de ajardinamiento de la plaza D. Miguel Raya y calle Virgen de las Mercedes de Huelva, a la empresa COPERNICIA HUELVA S.L., con CIF: B-2151878 y con domicilio social en calle Almería, 13,2º A y Código Postal 21004 de Huelva, conforme a la oferta presentada, por ser la económicamente más ventajosa, en la cantidad de 26.793,90 €, más 5.626,72€ de IVA sumando un total de 32.420,62€.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.qob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.qob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

Tercero.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

Dado en Huelva a por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

